

SECRETARÍA.- JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO-BOLIVAR, octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 2020-0043  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: AGROJEMUR S.A.S.  
DEMANDADO: RIOBO Y CIA LTDA.

Señora Juez:

Informo a usted con el presente proceso en el cual se surtió el traslado ordenado en auto de fecha 29 de octubre de 2020. A su despacho para proveer.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA

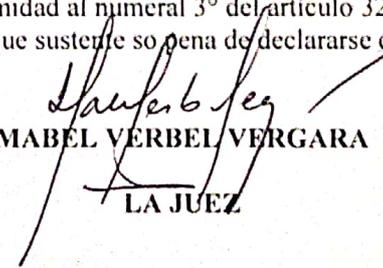
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR, octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que se surtió el traslado al recurso de apelación presentado por la parte demandante contra el auto de fecha 10 de agosto de 2020, de conformidad a lo ordenado en auto de fecha 3 de septiembre de 2020; por lo anterior, y por cumplir los requisitos de ley se concederá el recurso de apelación de conformidad al artículo 322 del C. G. P.

En consecuencia, el juzgado:

**RESUELVE.**

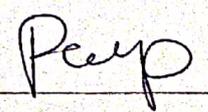
CUESTION UNICA: conceder el recurso de apelación presentado contra el auto de fecha 10 de agosto de 2020, de conformidad al numeral 3º del artículo 322 del C. G. P. se concede el término de tres (3) días para que sustente so pena de declararse desierto.

  
MABEL VERBEL VERGARA  
LA JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO  
MUNICIPAL DE TURBACO-BOLIVAR

La presente providencia es notificada en estado  
electrónico No. 45

Turbaco, 18 de Dic. de 2020.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA 

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO DEJA CONSTANCIA QUE EN EL PRESENTE AUTO LA ANOTACION POR ESTADO No. 45 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2020, NO CORRE POR CUANTO NO FUE INSERTADA EN DICHO ESTADO LA PRESENTE PROVIDENCIA.

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA HOY POR ESTADO No. 01 DE FECHA VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



PAOLA PACHECO ACOSTA

SECRETARIA